

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 1 de 57

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Propendiendo por la satisfacción del interés general y el acatamiento del ordenamiento jurídico, la Alcaldía Municipal de La Plata - Huila, por intermedio de la Oficina de Almacén General y con fundamento en los numerales 7° y 12° del artículo 25° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 2021 y el Decreto 0142 del 2023, con el fin de satisfacer la necesidad que a continuación se describen:

CAPITULO I GENERALIDADES DEL ESTUDIO.

MARCO LEGAL	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1860 DEL 2021 Y DECRETO 0142 DEL 2023.			
ENTIDAD	MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA			
DEPENDENCIAS	ALMACEN GENERAL			
RESPONSABLE	CRISTINA HOLGUIN GRISALES			
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS OFICINAS, DEPENDENCIAS Y SECRETARÍAS QUE HACEN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA PLATA – HUILA.			
FECHA	AGOSTO 2026			
CLASE DE CONTRATO	Suministro			
VALOR APROXIMADO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) M/CTE.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. CDP	RUBRO	FUENTE	RECURSO
	2026001092	2.1.2.02.01.002 2.1.2.02.01.003	121000	\$49.000.000

CAPITULO II DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1.- Aspectos generales

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 2 de 57

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos¹ que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

¹ El concepto de Estudios Previos fue esbozado de forma general en los Numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, haciendo referencia a ellos como el análisis de conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones necesarias para la contratación o el desarrollo de los estudios, diseños y proyectos requeridos para tal fin.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 3 de 57

Cotero lo anterior, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo se prevé que dentro de los fines del estado está el de servir a la comunidad, promover, la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, los derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden público.

Para tal fin las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y de los particulares.

2.2 Justificación de la necesidad y objetivos específicos:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo No. 2 que son fines esenciales del Estado: “*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación [...].*”

De conformidad con el artículo 315 de la Carta Magna citada, son atribuciones del alcalde “[...] *administrar los recursos seleccionar, planificar y promover el desarrollo económico y social dentro de su territorio; ejercer funciones Administrativas, de Coordinación y Complementación de la acción Municipal; de intermediación entre la Nación y Municipios*”.

El Municipio de La Plata Huila, es una Entidad Territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, en tanto se encarga, en virtud del artículo 311 de la Carta Magna, de prestar servicios públicos, construir las obras que demande el proceso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el movimiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. En particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la Entidad y el cumplimiento de las formalidades descritas para los diferentes procesos administrativos.

La Alcaldía Municipal, en cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y de los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la misma norma, requiere garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad, orden y bienestar en las instalaciones donde funcionan las diferentes oficinas, dependencias y secretarías de la Administración Municipal. Para el desarrollo eficiente de las actividades administrativas y la adecuada atención a la ciudadanía, es indispensable contar de manera permanente con elementos de aseo y cafetería que permitan mantener

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 4 de 57

espacios limpios, seguros y aptos para el desempeño de las funciones institucionales y la prestación de los servicios a cargo de la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, especialmente en el principio de planeación, y en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben adelantar los procesos de contratación necesarios para satisfacer oportunamente las necesidades identificadas en el cumplimiento de sus funciones. En este sentido, la adquisición de elementos de aseo y cafetería constituye una necesidad recurrente y esencial para garantizar la continuidad de las actividades administrativas, el adecuado mantenimiento de las instalaciones y el bienestar de los servidores públicos, contratistas y usuarios que diariamente acuden a las dependencias de la Administración Municipal.

Aunado lo anterior, la Alcaldía Municipal requiere garantizar las condiciones de limpieza de sus instalaciones siendo indispensable realizar contrato para proporcionar estas herramientas de trabajo al personal, facilitando las labores diarias de cafetería, limpieza y mantenimiento de las instalaciones del Edificio Primitivo Lozada, la Casa de la Cultura, Casa de la Justicia, Casa Campesina, Plaza de Ferias, Condominio Parador de Transportes, polideportivo el Pomo, entre otros que hacen parte de la Administración Municipal y que se encuentran repartidas en distintas sedes por lo que aumentan la cantidad de productos a adquirir para suministrarlos a las distintas oficinas.

Así mismo, la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, particularmente la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, establece la obligación de promover ambientes laborales seguros y saludables, lo que implica implementar medidas orientadas a la limpieza, desinfección y conservación de los espacios de trabajo. La disponibilidad de insumos de aseo contribuye a prevenir riesgos asociados a condiciones inadecuadas de higiene, favoreciendo la protección de la salud de los funcionarios y visitantes, mientras que los elementos de cafetería apoyan las condiciones mínimas de bienestar y atención institucional requeridas en el desarrollo de reuniones, jornadas laborales y actividades administrativas.

Corolario a lo referido en los acápites anteriores, es importante mencionar que el artículo 1 de la Ley 2046 de 2020, estableció las condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores locales y productores agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas.

De igual forma el artículo 3 de la ley antes mencionada, dispuso que lo contenido en la Ley 2046 de 2020 será obligatorio para las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que demanden de forma directa o a través de interpuesta persona, alimentos para el abastecimiento y para

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 5 de 57

suministro de productos de origen agropecuario, cumpliendo con los requisitos sanitarios que establezca la normatividad vigente. Así como, a entidades privadas que suscriban contratos con el Estado y que, en desarrollo de las labores o actividades desplegadas en el marco de aquellos, demanden de forma directa o a través de interpuesta persona alimentos para abastecimiento o para suministro de productos de origen agropecuario.

Ahora bien, en Capítulo II, artículo 7 literal C, establece que:

“c) Todas las entidades a que se refiere el presente artículo, incluirán en sus contratos la obligación por parte de sus contratistas que ejecuten u operen los programas institucionales en que se adquieran alimentos, la obligación de estos de participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la presente ley”.

En virtud de lo anterior, las Entidades Estatales, deben incluir en sus contratos la obligación por parte de sus contratistas que ejecuten u operen los programas institucionales en que se adquieran alimentos, la obligación de estos de participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la presente ley.

Es así, que la Administración Municipal cumpliendo con la establecido en la norma y los lineamientos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitarias (ACFC), y la Oficina de Desarrollo Rural y Empresarial de la Administración Municipal, cuenta con un listado de los productos adscritos y que cumplen con los requisitos establecidos para ser parte de los pequeños Productores ACFC (Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria) del Municipio de La Plata Huila.

Además, la Ley 2046 de 2020 establece condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de contratar el suministro de elementos de aseo y cafetería para las oficinas, dependencias y secretarías que hacen parte de la Administración Municipal de La Plata – Huila, garantizando el abastecimiento oportuno de dichos bienes, la adecuada prestación del servicio público, el correcto funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 6 de 57

Finalmente referir que, estos implementos se encuentran amparados en el plan anual de adquisición de la entidad y son necesarios para su normal funcionamiento. La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de este servicio es la atención oportuna y adecuada del suministro de los elementos aseo y cafetería, con miras a propiciar el normal desarrollo de las actividades de la Entidad en cumplimiento de sus funciones institucionales y misionales.

2.3.- Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP II). Previo visto bueno de la Almacenista General de la Entidad, bajo consecutivo No. 494.

CAPITULO III FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.

Debido a esta circunstancia, se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de Mínima Cuantía², con el fin de adelantar la presente actuación contractual con fundamento a lo descrito en el Decreto 1082 del 2015, con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas demandadas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos.

3.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.1.- Objeto del Contrato:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS OFICINAS, DEPENDENCIAS Y SECRETARÍAS QUE HACEN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA PLATA – HUILA.

² **Numeral 5° Artículo 2° Ley 1150 de 2007- Mínima Cuantía.**- La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: **a)** Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; **b)** El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; **c)** La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; **d)** La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 7 de 57
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	

3.1.2.- Naturaleza o Tipología del Contrato.

El contrato a celebrar será un Contrato de suministro; por lo tanto, esta será su naturaleza jurídica.

3.1.3.- Identificación del Contrato.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC – y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
47	13	16	04	Escobas
27	11	20	03	Rastrillo
47	13	16	09	Manijas de escobas o traperos
52	12	16	00	Limpiones
47	13	17	10	Dispensadores de papel higiénico
14	11	17	04	Papel higiénico
30	18	16	14	Dispensador de jabón
53	13	16	08	Jabones
52	12	17	04	Toalla de manos
46	08	15	04	Guantes de protección
47	13	16	08	Cepillo de baño
70	14	15	04	Producción de plantas aromáticas
50	16	15	09	Azúcares naturales o productos endulzantes
52	15	17	06	Palillos
52	14	15	26	Limpiadores de vidrio o ventanas
47	13	18	24	Recogedor de basura
47	13	16	11	Guantes de cirugía
42	13	22	05	Contenedor de basura plástico
24	10	15	10	Vasos de cerámica
56	14	15	03	Vasos de vidrio
53	14	16	02	Bolsa de basura
47	12	17	01	Café
50	20	17	06	Escobas

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 8 de 57

3.1.4.-Especificaciones Técnicas.

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

ITEM	DETALLE Y DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCOBA CON MEDIDAS DE 10cm x 15.2cm x 37cm - PVC INCLUYE PALO DE MADERA CON PIN DE ROSCA Y SISTEMA PARA COLGAR, CONSISTENTE EN GANCHO U ORIFICIO EN EL EXTREMO SUPERIOR, DE 1.20 CM DE LONGITUD.	UNIDAD	1
2	RASTRILLO PLASTICO DE JARDÍN RÍGIDA DE ALTA RESISTENCIA CON MANGO DE 22 DIENTES INCLUYE PALO Y TORNILLOS.	UNIDAD	1
3	TRAPEADOR COLOR BLANCO FORMA COPA FABRICADO EN PABILOS DE ALGODÓN 100%, BASTON DE MADERA 120 CMX 800 GRS CON SOPORTE PARA COLGAR	UNIDAD	1
4	BAYETILLA ROJA, TAMAÑO 50 X 35 CMS, FILETEADO DE EXCELENTE ACABADO Y CALIDAD	UNIDAD	1
5	LIMPIONES EN TELA TOALLA DE 30 X 40 CM EN DIVERSOS COLORES, CON BORDES DE UN CENTIMETRO	UNIDAD	1
6	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO MATERIAL ACRÍLICO COLOR BLANCO (DEBIDAMENTE INSTALADO)	UNIDAD	1
7	PAPEL HIGIÉNICO COLOR BLANCO POR 250M, DOBLE HOJA APTO PARA DISPENSADOR	PAQUETE POR 4 UNIDADES	1
8	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO 450 ML PARA MANOS, INSTALADO EN LA PARED DEL BAÑO.	UNIDAD	1
9	JABÓN LÍQUIDO CON AROMA, ANTIBACTERIAL, POR 3800 ML	GALÓN	1
10	TOALLA PARA MANOS COLOR BLANCA CON MEDIDAS DE 70 CM X 50 CM, CON DOBLADILLO DE 1 CMS, ALGODÓN 100%	UNIDAD	1
11	GUANTES DE PLÁSTICO CAL. 35 X2 (RESISTENCIA Nº 7), TALLAS A ESCOGER M Y L EN COLOR NEGRO O AMARILLO, FABRICADOS EN LATEX NATURAL FUERTES Y RESISTENTES SIN TALCO, DISEÑO ANATOMICO	PAR	1
12	CEPILLO PARA BAÑO (CHURRUSCO) CON SU RESPECTIVA BASE EN PLÁSTICO	UNIDAD	1
13	AROMÁTICAS FRUTOS ROJOS Y FRUTOS VERDES, PESO NETO 20G.	CAJA POR 20 PORCIONES	1
14	AZÚCAR DE ALTA CALIDAD DE 500 GRAMOS POR 25 LIBRAS BLANCA (*)	ARROBA	1
15	AZÚCAR DE ALTA PUREZA TUBIPACK POR 1000 GR. CONTENIDO VOLUMEN 200 TUBOS. CADA TUBO CONTIENE 5G (*)	KILO	1
16	MEZCLADORES DE BAMBU BEBIDA CALIENTE EN PRESENTACION POR 1000 UNIDADES DE 11 CM	PAQUETE	1
17	AMBIENTADOR MULTIUSOS FORMULA ANTIBACTERIAL ANTI- GERM, CON UN DURADERO Y AGRADABLE AROMA ESPECIAL PARA OFICINA POR 5 LITROS, DE EXCELENTE CALIDAD	GALON	1

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 9 de 57

18	AMBIENTADOR A BASE DE ESENCIAS, NATURALES ESPECIAL PARA OFICINA, DE EXCELENTE CALIDAD. DURACION 30 DIAS. INCLUYE APARATO PARA CONECTAR Y SU RESPECTIVO REPUESTO DE 21 ML	UNIDAD	1
19	CAFETERA PRECOLADOR PARA 35 TAZAS DE CAFÉ, FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE. LUZ INDICADORA QUE SEÑALA CUANDO EL CAFÉ ESTA LISTO PARA SERVIR. FUNCIÓN DE PROTECCIÓN QUE APAGA AUTOMÁTICAMENTE LA UNIDAD SI NO TIENE AGUA ADENTRO. MARCAS INTERIORES QUE INDICAN EL NIVEL DE AGUA PARA UN LLENADO FÁCIL Y EXACTO. FUNCIÓN AUTOMÁTICA PARA MANTENER EL CAFÉ CALIENTE. CABLE REMOVIBLE PARA FACILITAR EL LLENADO Y LA LIMPIEZA. ASAS LATERALES RESISTENTES AL CALOR QUE PERMITEN CÓMODAMENTE MOVER EL PERCOLADOR	UNIDAD	1
20	JABÓN EN POLVO x 5 KILOS, CON BLANQUEADOR Y CON AROMA, ENVASADO EN EMPAQUE PLÁSTICA INDIVIDUAL.	BOLSA	1
21	JABÓN EN BARRA AZUL UNIDAD CON PESO MÍNIMO DE 300 GR CON ENVOLTURA INDIVIDUAL.	UNIDAD	1
22	LIMPIAVIDRIOS Y SUPERFICIES, LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 4 LITROS, CON AGENTE(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE.	UNIDAD	1
23	RECOGEDOR BASE PLÁSTICA Y CUERPO CON PORTA BASURA CON BANDA PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA Y ÓPTIMA CALIDAD	UNIDAD	1
24	GUANTES ELABORADOS EN LÁTEX DESECHABLE (TIPO CIRUGÍA) – CON TALCO - TALLAS M Y L POR 100 UNIDADES (10 DE CADA MEDIDA)	CAJA	1
25	CANECA PAPELERA CUERPO PLÁSTICO - CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 15 LITROS - DISEÑO PARA OFICINA PARA BASURA Y PAPEL EN LAS OFICINAS MATERIAL PLÁSTICO CON PAPELERO PEDAL, COLOR VERDE	UNIDAD	1
26	JABON LAVAPLATOS LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA LAVAR LOSA, CONTENIDO NETO 1000 ML ESENCIA LIMON Y ALOE VERA TIPO VALVULA DOSIFICADORA	UNIDAD	1
27	LIMPIADOR DESINFECTANTE A BASE DE HIPOCLORITO DE SODIO POR 3800 CM3 ESENCIA LIMON	GALON	1
28	ESCOBA INDUSTRIAL DE 45 CM EN CERDA GRUESA, TRÁFICO PESADO	UNIDAD	1
29	BALDE PLASTICO DE 12 LITROS CUENTA CON MEDIDOR DE LITRAJE PARA FACILITAR EL CONTROL DEL CONTENIDO	UNIDAD	1
30	POCILLO PORCELANA PARA CAFÉ 150 ML	UNIDAD	1
31	VASOS TIPO CRISTAL DE 13 ONZAS/387 CC.	SET POR 6 VASOS	1
32	CEPILLO DE PISO FIBRA EXTRA DURA CON BANDA ESCURRIDORA, INCLUYE PALO DE MADERA CON PIN DE ROSCA Y SISTEMA PARA COLGAR, CONSISTENTE EN GANCHO U ORIFICIO EN EL EXTREMO SUPERIOR, DE 1.20 CM DE LONGITUD.	UNIDAD	1
33	BOLSAS PLÁSTICAS COLOR NEGRO PARA BASURA DE ALTA CALIDAD, RESISTENTES AL PESO, EN MATERIAL RECICLADO Y BIODEGRADABLE. MEDIDAS 120 ALTO X 90 CM ANCHO, SEGÚN RESOLUCION No 2184 26 DIC 2018	PAQUETE 10 UDS	1

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 10 de 57

34	BOLSAS PLÁSTICAS COLOR NEGRO PARA BASURA DE ALTA CALIDAD, RESISTENTES AL PESO, EN MATERIAL RECICLADO Y BIODEGRADABLE. MEDIDAS 100 ALTO X 70 CM ANCHO, SEGÚN RESOLUCION No 2184 26 DIC 2019	PAQUETE 10 UDS	1
35	BOLSAS PLÁSTICAS COLOR BLANCO PARA BASURA DE ALTA CALIDAD, RESISTENTES AL PESO, EN MATERIAL RECICLADO Y BIODEGRADABLE. MEDIDAS 100 ALTO X 70 CM ANCHO, SEGÚN RESOLUCION No 2184 26 DIC 2019	PAQUETE 10 UDS	1
36	BOLSAS PLÁSTICAS COLOR VERDE PARA BASURA DE ALTA CALIDAD, RESISTENTES AL PESO, EN MATERIAL RECICLADO Y BIODEGRADABLE. MEDIDAS 100 ALTO X 70 CM ANCHO, SEGÚN RESOLUCION No 2184 26 DIC 2019	PAQUETE 10 UDS	1
37	BOLSAS PLÁSTICAS COLOR BLANCA, DE 15 KILOS.	PAQUETE 100 UDS	1
38	SABRAS AMARILLA EN ESPUMA CON VERDE IDEAL PARA COCINA, CON MEDIDAS 10 CM X 9 CM.	PAQUETE 06 UDS	1
39	BANDEJA PLÁSTICA, DE 35.5 CMS X 47 CMS	UNIDAD	1
40	ESPONJILLAS, PULE Y BRILLA SUPERFICIES METÁLICAS	PAQUETE POR 12 UND	1
41	TOALLAS PARA MANOS TIPO Z COLOR BLANCA.	PAQUETE POR 150 UDS	1
42	LONAS EN FIBRA NUEVAS DE 50 KILOS.	UNIDAD	1
43	CEPILLO LIMPIATELARAÑAS CON SU RESPECTIVO MANGO DE 2 MTS DE PARA SU USO	UNIDAD	1
44	FILTRO EN TELA PARA GRECA CON CAPACIDAD DE 30 TINTOS EN TELA GRESA Y DOBLE COSTURA.	UNIDAD	1
45	CEPILLO DE MANO CON MANGO TIPO PLANCHA, DE FÁCIL AGARRE CON FIBRAS DURAS Y RESISTENTES, MEDIDAS ALTO: 7.5 CM ANCHO: 6 CM LARGO: 15 CM	UNIDAD	1
46	TRAPEADOR- BRILLADOR DE POLVO PARA LIMPIEZA DE SUELOS CON MEDIDAS DE 45 CMS X 17 CMS, INCLUYE MANGO PARA USO.	UNIDAD	1
47	CEPILLO CARRETERO DE 35 CMS	UNIDAD	1
48	LIMPIACRISTALES CON MANGO EXTENSIBLE, ALTURA MINIMA 95 CMS, MAXIMA 146 CMS, ANCHO 30 CMS.	UNIDAD	1
COMPRAS LOCALES LEY 2046 DE 2020			
49	CAFÉ DE EXCELENTE CALIDAD TOSTADO Y MOLIDO X 500 GRAMOS DEBIDAMENTE EMPACADO Y ROTULADO (*)	LIBRA	1

NOTA TRIBUTARIA EN FUNCION DEL IVA	
(*)	Se aplica IVA del 5%.
(**)	Elementos exentos, Tarifa 0%.
El resto de los elementos o ítems están gravados al 19%.	

Los precios unitarios de la presente actuación contractual fueron determinados de conformidad al estudio de mercado realizado por la Entidad, ahora; para la ejecución del presente proceso se tendrá como valor unitario

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: +57 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 11 de 57

el ofertado por el contratista seleccionado por la Entidad; y el presupuesto oficial se ira agotando de conformidad a las ordenes o solicitudes requeridas por método de consumo de bolsa, expedidas por el Supervisor designado por el Municipio.

NOTA: De conformidad con el Ley 2046 de 2020, “Por el cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC) en los mercados de compras públicas de alimentos” en aplicación a lo dispuesto, la entidad, toma base de obligación específica realizar la compra a los productores del Municipio de La Plata Huila y como requisito técnico habilitante correspondientes a los siguientes ítems:

49	CAFÉ DE EXCELENTE CALIDAD TOSTADO Y MOLIDO X 500 GRAMOS DEBIDAMENTE EMPACADO Y ROTULADO (*)	LIBRA
----	---	-------

Como resultado del anterior ejercicio y estudios de precios del mercado se estableció como presupuesto oficial.

Valor Sumatorio ítems: **UN MILLON TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.311.933) M/CTE**, el cual fue determinado con base en el análisis de mercado realizado por la entidad, tomando como referencia el promedio de tres (3) cotizaciones solicitadas a proveedores del sector que ofrecen bienes y/o servicios con características técnicas similares a las requeridas. Ahora; para la ejecución del presente proceso se tendrá como valor a consumir un total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) M/CTE** y el presupuesto se ira agotando de conformidad a las ordenes o solicitudes requeridas por método de consumo de bolsa, expedidas por el Supervisor designado por el Municipio.

Nota 1.- Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

3.2.- Modalidad de Selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Mínima Cuantía	Contratación Directa
Marque con una X				X	

3.2.1.- Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 12 de 57

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección de contratista, dentro de las cuales se encuentra la mínima cuantía. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. de la subsección 5, de la sección 1, capítulo 2, del título 1, parte 2 del libro 2 de la mínima cuantía. Además de lo reglamentado en la ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario 1860 de 2021 y modificado y adicionado por el Decreto 0142 del 2023, en lo que se encuentra particularmente regulado para este trámite, se aplicara las normas comerciales, civiles vigentes y demás disposiciones internas del Municipio de La Plata Huila.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

Atendiendo al presupuesto del Municipio de la Plata Huila y el salario mínimo legal vigente para la vigencia 2026, conforme al Decreto Presidencial, en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y la Resolución Municipal No. **RESOLUCIÓN No. 140.03.5-002**, (05 de enero de 2026) **“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTÍAS DE LA CONTRATACION ESTATAL DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA PARA LA VIGENCIA 2026”**, se tiene que la mínima cuantía asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 49.025.340) M/CTE.**

Como se ha identificado y habida cuenta que el contrato que se pretende celebrar no excede el diez (10%) de la menor cuantía del municipio, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015; establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía manifestado:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 13 de 57

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 14 de 57

Ahora bien la Ley 2069 de 2020, modifico el numeral 5 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en relación con la contratación de mínima cuantía y a su vez el Decreto reglamentario 1860 de 2021 modificó la subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; manifestando:

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

3.3.- Justificación de la Modalidad de Selección.

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia³, la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo preconcebido, en tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan en los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, dichos principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales sino cánones de contenido específico y de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en

³ Véase Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 15 de 57

este caso debe surtir por medio del mecanismo de la Mínima Cuantía, máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello puede darse. Justamente, el Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes del Decreto 1082 de 2015 reglamentan todo lo concierne a esta modalidad de selección.

Atención a lo anterior, y dado que el valor de la presente actuación no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad estatal, se adelantará el proceso de contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Dicha normativa establece que, cuando el valor del objeto a contratar no exceda dicho porcentaje, el procedimiento de selección deberá efectuarse bajo esta modalidad, con independencia del objeto contractual, atendiendo exclusivamente al valor del contrato.

En consecuencia, y conforme a la regulación vigente prevista en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021, resulta procedente adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, toda vez que el valor del contrato se encuentra dentro del umbral legal establecido.

3.4.- Factor de Selección Oferta más Favorable.

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; además de lo reglamentado en la Ley 2069 de 2020 y modificado por medio de su Decreto Reglamentario 1860 de 2021 modificado y adicionado por el decreto 0142 del 2023.

No.	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Mínima Cuantía).	X
2	Calidad (Concurso de Méritos).	N.A.
3	Ponderación Calidad y Precio.	N.A.
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor Relación Costo/Beneficio.	N.A.

3.5- Formas de participación

3.5.1.- Individualmente, como: (A) personas naturales nacionales o extranjeras, (B) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura, o (C) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 16 de 57

contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

3.5.2.- Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.

El Municipio de La Plata - Huila, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

CAPITULO IV

REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de esta, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento.

4.1- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 17 de 57

representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

4.1.1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, caso en el cual deberá anexar el original del poder donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo. La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de esta según **ANEXO – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos en especial en las Leyes 617 de 2000, 821 de 2003, 1952 de 2019 capítulo IV modificada por 2094 de 2021, 80 de 1993 y 1474 de 2011, 2195 de 2022 y demás normas concordantes.

4.1.2.- FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

4.1.3.- FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (SÓLO PARA HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS).

El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

4.1.4.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28° del Código de Comercio, los proponentes, personas Naturales con matrícula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 18 de 57

Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

4.1.4.1.- Persona Jurídica.

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio.

4.1.4.2.- Personas Naturales. (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o fin a la presente actuación contractual.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matricula de persona natural, expedido por la cámara de comercio.

4.1.4.3.- consorcios y/o uniones temporales.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consortio y/o Unión temporal).

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

A.- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

B.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 19 de 57

C.- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

D.- Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

E.- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente

4.1.5.- AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

4.1.6.- ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.

4.1.6.1.- Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

4.1.6.2.- Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar Certificado de Cumplimiento para personas naturales, a través del cual se acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones).

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 20 de 57

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

4.1.7.- FOTOCOPIA DEL RUT

Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario.

4.1.8.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Certificado de responsabilidad fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal y/o de los unidos o consorciados.

Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso de uniones temporales o consorcios de los miembros.

Certificado de antecedentes judiciales del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros

4.1.9.- CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

-Nombre de la Entidad MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
-NIT 891.180.155-7

4.1.10.- PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENCIA 2026.

Deberá allegarse con la oferta, copia del paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, respecto de cualquier tipo de obligación con el Municipio de La Plata Huila para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 21 de 57

presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar éstas circunstancias en la forma indicada.

Los paz y salvos municipales, serán expedidos por la secretaría de hacienda municipal y podrán solicitarse a través del correo electrónico secretariadehacienda@laplata-huila.gov.co, allegando **EL ANEXO – SOLICITUD DE PAZ Y SALVO** de la presente invitación, totalmente diligenciado a dicho correo.

Nota: se aclara a los oferentes que **EL ANEXO – SOLICITUD DE PAZ Y SALVO** es una herramienta para realizar un trámite ante la secretaría de hacienda, el cual no reemplaza el Paz y Salvo Municipal.

4.1.11.- CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 del 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

Los Proponentes deben suscribir la autorización para notificación de los actos administrativos a través de correo electrónico contenido en los documentos del proceso **ANEXO - AUTORIZACION PARA NOTIFICACION**.

4.1.1.12 CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) LEY 2097 DE 2021.

El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a tres (03) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

4.1.1.13 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los documentos del proceso **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**, suscrito por el proponente.

4.2- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 22 de 57

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

4.2.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA de acuerdo con las tarifas que aplican a los productos a nivel Nacional, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar IVA, deberá desglosarlo en su oferta económica so pena de ser evaluado por su valor total ofertado.

La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación y cantidades, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.

La Administración evaluará las propuestas allegadas sin tener en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas allegadas teniendo en cuenta el valor neto total de los productos a ofertar, sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el **ANEXO - PROPUESTA ECONOMICA** DE esta invitación denominado “*Propuesta económica*”, precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por la Entidad.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta.

No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al 1% del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

NOTA: Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, el Municipio evaluará la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 23 de 57

4.2.2.- EXPERIENCIA GENERAL.

4.2.2.1.- Personas Naturales. – Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o afín a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de **CINCO (05) AÑOS** contados a partir de la inscripción del registro mercantil.

4.2.2.2.- Personas Jurídicas. - Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos **CINCO (05) AÑOS** antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.

4.2.2.3.- Conjuntamente, En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad, la experiencia general deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consortio y/o Unión temporal), en un mínimo de **CINCO (05) AÑOS** de experiencia desde la expresión de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.

4.2.3.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en dos (02) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual sea suministro de elementos de aseo y/o cafetería, cuyo suma de estos contratos sean igual o superior al del presupuesto oficial fijado.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 24 de 57

- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones ni obras propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

4.2.4.- Incentivo Adicional por la Ley 2046 de 2020 (Anexo No. 4).

De conformidad con el Ley 2046 de 2020, “*Por el cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC) en los mercados de compras públicas de alimentos*”, y con el fin de garantizar aplicación a lo dispuesto, el oferente o proponente deberá presentar debidamente diligenciado el Anexo No. 4, que conste el o los productos a adquirir a determinado proveedor debidamente inscrito en la base de datos suministrada en el presente proceso, en pro de apoyar a los pequeños productores del municipio de La Plata, Huila.

Nota 1.- En el evento en el que las actas de recibo final y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 25 de 57

Nota 2.- En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten los integrantes.

Nota 3.- Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el Municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

CAPITULO V DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL.

5.1.- Valor del Contrato.

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, el valor estimado del presupuesto oficial será de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) M/CTE.**

Nota 1.- Es de advertir que, para el análisis de las propuestas ningún proponente, en ningún caso podrá presentar en el **ANEXO - PROPUESTA ECONOMICA** por un valor superior, al de la sumatoria de los precios unitarios determinados en el estudio de mercado, establecido en de **UN MILLON TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.311.933) M/CTE.**

Nota 2.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad (servicios), se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Nota 3.- Los valores aquí descritos, deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

5.2.- Justificación del Precio.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 26 de 57

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la contratación pública y la función administrativa, se procedió a realizar un estudio de precios del mercado con base en diferentes cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas del sector relacionados con los bienes a adquirir objeto de la presente actuación contractual.

Así las cosas, el valor estimado del Presupuesto Oficial fue determinado por el Municipio con fundamento en variables como: **a)** La verificación de los precios del mercado en el contexto regional. **b)** Los antecedentes de este tipo de contrataciones en Administraciones anteriores, a partir de acuerdos bilaterales de la misma naturaleza; y **c)** Los precios de los contratos reportados al Portal de Contratación con objeto similares y/o relacionados.

5.3.- Forma de Pago:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales presentado para ello:

1. Factura y/o documento equivalente.
2. Acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, aportes a parafiscales (si aplica) en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.
3. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y/o informe de supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago se realizará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Nota 1.- El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del Municipio de La Plata - Huila, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

Nota 2.- El contratista deberá informar al Municipio la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe El Municipio.

5.4.- Plazo de Ejecución y Vigencia:

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 27 de 57

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio en todo caso sin superar la vigencia fiscal. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más

5.5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En cumplimiento de lo anterior, el Secretario de Hacienda del Municipio de La Plata Huila expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026001092** del 24 de junio del 2026, con Rubros **2.1.2.02.01.002 y 2.1.2.02.01.003**, fuente **121000 -INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN**, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) M/CTE.**

5.6.- Lugar de Ejecución.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de La Plata Huila, Edificio Alcaldía Municipal, Oficina de Almacén General.

CAPITULO VI OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1.- Obligaciones Generales a Cargo del Contratista.

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, y de acuerdo con la propuesta presentada.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.
5. Cumplir con las obligaciones determinadas en el Decreto 723 de 2013, art. 16. Respecto al cumplimiento de las normas del Sistema General de Riesgos Laborales u art. Artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 28 de 57

6. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
7. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
8. Todas las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

6.2.- Obligaciones específicas del contratista:

1. Realizar la Entrega de los elementos en la Bodega del Almacén General de acuerdo a las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, cumpliendo con las especificaciones y características técnicas señaladas en el proceso, estudios previos, como se describió anteriormente, en el tiempo establecido de cinco (05) días hábiles después de la solicitud emitida por el supervisor del contrato.
2. Ofrecer insumos o elementos de buena calidad y en todo caso responder por aquellos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de tres (03) días hábiles siguientes al reporte de la supervisión por parte del supervisor, sobre el particular.
3. Ejecutar u operar la entrega del ítem No. 49 *“CAFÉ DE EXCELENTE CALIDAD TOSTADO Y MOLIDO X 500 GRAMOS DEBIDAMENTE EMPACADO Y ROTULADO (*)* en base a que el producto sea producido y/o vendido por pequeños productos y ACFC (Agricultura, campesina, familiar y comunitaria) locales del Municipio de La Plata Huila, dando cumplimiento a la Ley 2046 del 2020 en su Artículo 7. Literal C y demás disposiciones de la Ley.
4. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en los estudios previos, la invitación y adendas (en el caso de que se hubiere expedido).
5. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y acopiamiento de los elementos de forma ordenada, fletes, seguros, tasas y similares que se ocasionen debido a la entrega de los artículos del municipio.
6. Mantener los precios ofertados con las características requeridas por la Administración Municipal.
7. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Municipio.
8. Reportar inmediatamente al MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
10. Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 29 de 57

11. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.

6.3.- Obligaciones del Municipio:

1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
5. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

CAPITULO VII SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de La Plata, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde la supervisión y control, el Almacén General.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

CAPITULO VIII

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: +57 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 30 de 57

ANÁLISIS DEL SECTOR.

Mediante el presente, se documenta el análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de los bienes y servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

En atención a ello procedemos a continuación a analizar las áreas fundamentales a saber:

8.1. Análisis Económico.

Para determinar las condiciones particulares del presente proceso de selección, se revisaron las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, se revisaron los precios, las calidades exigidas, las condiciones y los plazos de ejecución de otras entidades.

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO (VARIABLES, MONTOS, COSTOS, CONSULTAS SECOP, CONSULTA PROYECTO, PRECIOS DEL MERCADO, Y OTROS): El presupuesto Oficial fue elaborado por el Almacén General, teniendo como soporte las cotizaciones de diferentes personas naturales o jurídicas, con base en el cual se proyectó, así:

ITEM	DETALLE Y DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ELECTRI CAM VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	BIDMART S.A.S VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	LOGISERO S.A.S VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	ESCOBA CON MEDIDAS DE 10cm x 15.2cm x 37cm - PVC INCLUYE PALO DE MADERA CON PIN DE ROSCA Y SISTEMA PARA COLGAR, CONSISTENTE EN GANCHO U ORIFICIO EN EL EXTREMO SUPERIOR, DE 1.20 CM DE LONGITUD.	UNIDAD	1	13.000	13.500	12.800	13.100
2	RASTRILLO PLASTICO DE JARDÍN RÍGIDA DE ALTA RESISTENCIA CON MANGO DE 22 DIENTES INCLUYE PALO Y TORNILLOS.	UNIDAD	1	26.000	26.500	28.000	26.833
3	TRAPEADOR COLOR BLANCO FORMA COPA FABRICADO EN PABILOS DE ALGODÓN 100%, BASTON DE MADERA 120 CMX	UNIDAD	1	11.500	12.000	13.000	12.167

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 31 de 57

	800 GRS CON SOPORTE PARA COLGAR						
4	BAYETILLA ROJA, TAMAÑO 50 X 35 CMS, FILETEADO DE EXCELENTE ACABADO Y CALIDAD	UNIDAD	1	5.500	5.000	6.000	5.500
5	LIMPIONES EN TELA TOALLA DE 30 X 40 CM EN DIVERSOS COLORES, CON BORDES DE UN CENTIMETRO	UNIDAD	1	5.500	5.500	6.000	5.667
6	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO MATERIAL ACRÍLICO COLOR BLANCO (DEBIDAMENTE INSTALADO)	UNIDAD	1	43.000	42.000	42.500	42.500
7	PAPEL HIGIÉNICO COLOR BLANCO POR 250M, DOBLE HOJA APTO PARA DISPENSADOR	PAQUETE POR 4 UNIDADES	1	57.000	58.000	60.000	58.333
8	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO 450 ML PARA MANOS, INSTALADO EN LA PARED DEL BAÑO.	UNIDAD	1	44.000	43.000	42.000	43.000
9	JABÓN LÍQUIDO CON AROMA, ANTIBACTERIAL, POR 3800 ML	GALÓN	1	24.000	25.000	26.000	25.000
10	TOALLA PARA MANOS COLOR BLANCA CON MEDIDAS DE 70 CM X 50 CM, CON DOBLADILLO DE 1 CMS, ALGODÓN 100%	UNIDAD	1	9.500	9.000	9.800	9.433
11	GUANTES DE PLÁSTICO CAL. 35 X2 (RESISTENCIA Nº 7), TALLAS A ESCOGER M Y L EN COLOR NEGRO O AMARILLO, FABRICADOS EN LATEX NATURAL FUERTES Y RESISTENTES SIN TALCO, DISEÑO ANATOMICO	PAR	1	5.000	4.500	4.800	4.767
12	CEPILLO PARA BAÑO (CHURRUSCO) CON SU RESPECTIVA BASE EN PLÁSTICO	UNIDAD	1	7.900	7.800	9.000	8.233
13	AROMÁTICAS FRUTOS ROJOS Y FRUTOS VERDES, PESO NETO 20G.	CAJA POR 20 PORCIONES	1	13.500	13.000	15.000	13.833
14	AZÚCAR DE ALTA CALIDAD DE 500 GRAMOS POR 25 LIBRAS BLANCA (*)	ARROBA	1	50.000	49.000	54.000	51.000
15	AZÚCAR DE ALTA PUREZA TUBIPACK POR 1000 GR.	KILO	1	9.000	8.900	9.000	8.967

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 32 de 57

	CONTENIDO VOLUMEN 200 TUBOS. CADA TUBO CONTIENE 5G (*)						
16	MEZCLADORES DE BAMBU BEBIDA CALIENTE EN PRESENTACION POR 1000 UNIDADES DE 11 CM	PAQUETE	1	10.300	10.500	11.000	10.600
17	AMBIENTADOR MULTIUSOS FORMULA ANTIBACTERIAL ANTI-GERM, CON UN DURADERO Y AGRADABLE AROMA ESPECIAL PARA OFICINA POR 5 LITROS, DE EXCELENTE CALIDAD	GALON	1	29.000	27.000	31.000	29.000
18	AMBIENTADOR A BASE DE ESENCIAS, NATURALES ESPECIAL PARA OFICINA, DE EXCELENTE CALIDAD. DURACION 30 DIAS. INCLUYE APARATO PARA CONECTAR Y SU RESPECTIVO REPUESTO DE 21 ML	UNIDAD	1	20.000	18.000	19.000	19.000
19	CAFETERA PRECOLADOR PARA 35 TAZAS DE CAFÉ, FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE. LUZ INDICADORA QUE SEÑALA CUANDO EL CAFÉ ESTA LISTO PARA SERVIR. FUNCIÓN DE PROTECCIÓN QUE APAGA AUTOMÁTICAMENTE LA UNIDAD SI NO TIENE AGUA ADENTRO. MARCAS INTERIORES QUE INDICAN EL NIVEL DE AGUA PARA UN LLENADO FÁCIL Y EXACTO. FUNCIÓN AUTOMÁTICA PARA MANTENER EL CAFÉ CALIENTE. CABLE REMOVIBLE PARA FACILITAR EL LLENADO Y LA LIMPIEZA. ASAS LATERALES RESISTENTES AL CALOR QUE PERMITEN CÓMODAMENTE MOVER EL PERCOLADOR	UNIDAD	1	340.000	320.000	345.000	335.000
20	JABÓN EN POLVO x 5 KILOS, CON BLANQUEADOR Y CON AROMA, ENVASADO EN EMPAQUE PLÁSTICA INDIVIDUAL.	BOLSA	1	43.000	44.000	46.000	44.333
21	JABÓN EN BARRA AZUL UNIDAD CON PESO MÍNIMO DE 300 GR CON ENVOLTURA INDIVIDUAL.	UNIDAD	1	5.000	4.500	5.500	5.000

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 33 de 57

22	LIMPIAVIDRIOS Y SUPERFICIES, LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 4 LITROS, CON AGENTE(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE.	UNIDAD	1	27.000	28.000	29.000	28.000
23	RECOGEDOR BASE PLÁSTICA Y CUERPO CON PORTA BASURA CON BANDA PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA Y ÓPTIMA CALIDAD	UNIDAD	1	8.900	8.500	9.000	8.800
24	GUANTES ELABORADOS EN LÁTEX DESECHABLE (TIPO CIRUGÍA) – CON TALCO - TALLAS M Y L POR 100 UNIDADES (10 DE CADA MEDIDA)	CAJA	1	25.000	24.000	26.000	25.000
25	CANECA PAPELERA CUERPO PLÁSTICO - CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 15 LITROS - DISEÑO PARA OFICINA PARA BASURA Y PAPEL EN LAS OFICINAS MATERIAL PLÁSTICO CON PAPELERO PEDAL, COLOR VERDE	UNIDAD	1	40.000	39.000	41.000	40.000
26	JABON LAVAPLATOS LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA LAVAR LOSA, CONTENIDO NETO 1000 ML ESENCIA LIMON Y ALOE VERA TIPO VALVULA DOSIFICADORA	UNIDAD	1	14.000	13.000	14.000	13.667
27	LIMPIADOR DESINFECTANTE A BASE DE HIPOCLORITO DE SODIO POR 3800 CM3 ESENCIA LIMON	GALON	1	20.000	18.900	23.000	20.633
28	ESCOBA INDUSTRIAL DE 45 CM EN CERDA GRUESA, TRÁFICO PESADO	UNIDAD	1	21.000	22.000	24.000	22.333
29	BALDE PLASTICO DE 12 LITROS CUENTA CON MEDIDOR DE LITRAJE PARA FACILITAR EL CONTROL DEL CONTENIDO	UNIDAD	1	26.000	25.000	27.000	26.000
30	POCILLO PORCELANA PARA CAFÉ 150 ML	UNIDAD	1	9.000	8.000	9.500	8.833
31	VASOS TIPO CRISTAL DE 13 ONZAS/387 CC.	SET POR 6 VASOS	1	22.400	22.000	23.000	22.467
32	CEPILLO DE PISO FIBRA EXTRA DURA CON BANDA ESCRURIDORA , INCLUYE PALO DE MADERA CON PIN DE ROSCA	UNIDAD	1	15.000	13.000	16.000	14.667

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 34 de 57

	Y SISTEMA PARA COLGAR, CONSISTENTE EN GANCHO U ORIFICIO EN EL EXTREMO SUPERIOR, DE 1.20 CM DE LONGITUD.						
33	BOLSAS PLÁSTICAS COLOR NEGRO PARA BASURA DE ALTA CALIDAD, RESISTENTES AL PESO, EN MATERIAL RECICLADO Y BIODEGRADABLE. MEDIDAS 120 ALTO X 90 CM ANCHO, SEGÚN RESOLUCION No 2184 26 DIC 2018	PAQUETE 10 UDS	1	9.500	8.900	9.000	9.133
34	BOLSAS PLÁSTICAS COLOR NEGRO PARA BASURA DE ALTA CALIDAD, RESISTENTES AL PESO, EN MATERIAL RECICLADO Y BIODEGRADABLE. MEDIDAS 100 ALTO X 70 CM ANCHO, SEGÚN RESOLUCION No 2184 26 DIC 2019	PAQUETE 10 UDS	1	9.500	7.500	10.000	9.000
35	BOLSAS PLÁSTICAS COLOR BLANCO PARA BASURA DE ALTA CALIDAD, RESISTENTES AL PESO, EN MATERIAL RECICLADO Y BIODEGRADABLE. MEDIDAS 100 ALTO X 70 CM ANCHO, SEGÚN RESOLUCION No 2184 26 DIC 2019	PAQUETE 10 UDS	1	9.500	7.500	10.000	9.000
36	BOLSAS PLÁSTICAS COLOR VERDE PARA BASURA DE ALTA CALIDAD, RESISTENTES AL PESO, EN MATERIAL RECICLADO Y BIODEGRADABLE. MEDIDAS 100 ALTO X 70 CM ANCHO, SEGÚN RESOLUCION No 2184 26 DIC 2019	PAQUETE 10 UDS	1	9.500	7.500	10.000	9.000
37	BOLSAS PLÁSTICAS COLOR BLANCA, DE 15 KILOS.	PAQUETE 100 UDS	1	8.500	8.500	9.700	8.900
38	SABRAS AMARILLA EN ESPUMA CON VERDE IDEAL PARA COCINA, CON MEDIDAS 10 CM X 9 CM.	PAQUETE 06 UDS	1	4.700	4.500	4.800	4.667
39	BANDEJA PLASTICA, DE 35.5 CMS X 47 CMS	UNIDAD	1	23.000	22.000	24.500	23.167
40	ESPONJILLAS, PULE Y BRILLA SUPEERFICIES METALICAS	PAQUETE POR 12 UND	1	6.000	5.500	6.500	6.000

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 35 de 57
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	

41	TOALLAS PARA MANOS TIPO Z COLOR BLANCA.	PAQUETE POR 150 UDS	1	14.800	14.500	15.000	14.767
42	LONAS EN FIBRA NUEVAS DE 50 KILOS.	UNIDAD	1	3.500	3.000	3.800	3.433
43	CEPILLO LIMPIATELARAÑAS CON SU RESPECTIVO MANGO DE 2 MTS DE PARA SU USO	UNIDAD	1	18.900	19.000	19.500	19.133
44	FILTRO EN TELA PARA GRECA CON CAPACIDAD DE 30 TINTOS EN TELA GRESA Y DOBLE COSTURA.	UNIDAD	1	4.000	3.800	4.500	4.100
45	CEPILLO DE MANO CON MANGO TIPO PLANCHA, DE FACIL AGARRE CON FIBRAS DURAS Y RESISTENTES, MEDIDAS ALTO: 7.5 CM ANCHO: 6 CM LARGO: 15 CM	UNIDAD	1	8.000	7.800	8.200	8.000
46	TRAPEADOR- BRILLADOR DE POLVO PARA LIMPIEZA DE SUELOS CON MEDIDAS DE 45 CMS X 17 CMS, INCLUYE MANGO PARA USO.	UNIDAD	1	60.000	57.000	63.000	60.000
47	CEPILLO CARRETERO DE 35 CMS	UNIDAD	1	37.400	34.000	36.500	35.967
48	LIMPIACRISTALES CON MANGO EXTENSIBLE, ALTURA MINIMA 95 CMS, MAXIMA 146 CMS, ANCHO 30 CMS.	UNIDAD	1	60.000	53.000	62.000	58.333
COMPRAS LOCALES LEY 2046 DE 2020							
49	CAFÉ DE EXCELENTE CALIDAD TOSTADO Y MOLIDO X 500 GRAMOS DEBIDAMENTE EMPACADO Y ROTULADO (*)	LIBRA	1	28.000	27.000	28.000	27.667
	VALOR TOTAL DE LAS COTIZACIONES			1.314.800	1.259.100	1.361.900	
VALOR TOTAL							\$ 1.311.933

NOTA TRIBUTARIA EN FUNCION DEL IVA
(*) Se aplica IVA del 5%.
(**) Elementos exentos, Tarifa 0%.
El resto de los elementos o ítems están gravados al 19%.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 36 de 57

Los precios unitarios de la presente actuación contractual fueron determinados de conformidad al estudio de mercado realizado por la Entidad, ahora; para la ejecución del presente proceso se tendrá como valor unitario el ofertado por el contratista seleccionado por la Entidad; y el presupuesto oficial se ira agotando de conformidad a las ordenes o solicitudes requeridas por método de consumo de bolsa, expedidas por el Supervisor designado por el Municipio.

NOTA: De conformidad con el Ley 2046 de 2020, “*Por el cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC) en los mercados de compras públicas de alimentos*” en aplicación a lo dispuesto, la entidad, toma base de obligación específica realizar la compra a los productores del Municipio de La Plata Huila y como requisito técnico habilitante correspondientes a los siguientes ítems:

49	CAFÉ DE EXCELENTE CALIDAD TOSTADO Y MOLIDO X 500 GRAMOS DEBIDAMENTE EMPACADO Y ROTULADO (*)	LIBRA
----	---	-------

Como resultado del anterior ejercicio y estudios de precios del mercado se estableció como presupuesto oficial. Valor Sumatorio ítems: **UN MILLON TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.311.933) M/CTE**, el cual fue determinado con base en el análisis de mercado realizado por la entidad, tomando como referencia el promedio de tres (3) cotizaciones solicitadas a proveedores del sector que ofrecen bienes y/o servicios con características técnicas similares a las requeridas. Ahora; para la ejecución del presente proceso se tendrá como valor a consumir un total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000)** y el presupuesto se ira agotando de conformidad a las ordenes o solicitudes requeridas por método de consumo de bolsa, expedidas por el Supervisor designado por el Municipio.

Nota 1.- Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

8.2 Análisis Del Sector

Con el ánimo de dar aplicabilidad y cumplimiento a la Ley 2046 de 2020; la cual hace referencia a:

“Por el cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC) en los mercados de compras públicas de alimentos”

Estableciendo condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores locales y

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 37 de 57

productos locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC) o de sus organizaciones legalmente constituidas.

Siendo esto obligatorio para las entidades públicas, sociedades mixtas, entidades privadas que manejen recursos públicos y/o suscriban contratos con el Estado.

Es por ello que el Municipio de La Plata Huila, establece como requisito adicional, que los posibles oferentes que deseen participar del proceso en mención, con relación al siguiente ítem deberán suministrar **“CAFÉ DE EXCELENTE CALIDAD TOSTADO Y MOLIDO X 500 GRAMOS DEBIDAMENTE EMPACADO Y ROTULADO”** que sea producido y vendido por los pequeños productores y ACFC (Agricultura, campesina, familiar y comunitaria), locales del Municipio de La Plata Huila, toda vez que la Ley 2046 de 2020; da como obligatoriedad para ejecutar el 30% de los recursos totales del presupuesto del Municipio para alimentos sea adquirido a los pequeños productores y ACFC locales.

Así las cosas, el municipio de La Plata Huila es un municipio cafetero por excelencia, que cuenta con varios productos que cumple con los requisitos solicitados para efectuar y ser parte de los pequeños productores y ACFC, de tal modo, existe en el Municipio, una lista de los habilitados a los que los oferentes puedan acceder para adquirir el producto y así dar cumplimiento a la Ley a la cual se hace referencia.

Para los fines pertinentes, la Oficina de Desarrollo Rural y Empresarial de la Alcaldía del Municipio de La Plata Huila, cuenta con un listado de los productos adscritos y que cumplen con los requisitos establecidos para ser parte de los pequeños Productores ACFC del Municipio de La Plata Huila la cual es detallada a continuación:

PEQUEÑOS PRODUCTORES / ORGANIZACIONES					
No.	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	VEREDA/BARRIO	No. DE CONTACTO ORGANIZACIÓN
1	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES INTEGRALES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA - OCCIBELÉN	901405572-9	Pedro Mesias Bravo Bravo	La Unión, Cachipay, La Florida, Resguardo La Reforma	3112691466
2	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS EL PARAISO DE ALTO GETZEN - ASOPYCAP	900847238-6	Mery Sanchez Sanchez	Alto Getzen, Alto Cañada, El Paraiso y Alto San Francisco	3115489650
3	ASOCIACIÓN DE PLATANEROS EL PROGRESO	901438907-4	Tulio Caldon Ramirez	El Chocó, Las Orquideas, El Cedro, San Vicente	3203689460

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 38 de 57

4	LA ASOCIACION DE MUJERES EMPRESARIALES DE ALTO CAÑADA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA	901761776-1	Dilsa Yorleny Quintero Tumbo	Alto Cañada	3177076180
5	ASOCIACION AGROPECUARIA DE MUJERES RURALES DE LA REFORMA - ASOAMUR	901785587-8	Paola Andrea Bravo Pasaje	La Reforma	3102400708
6	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES PLATEÑAS	901781348-6	Maria Alexandra Rios Maldonado	El Bosque y La Lindosa	3162554632
7	ASOCIACION AGROCOMERCIAL COFFI MUJERES (AGROCOFF) DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA	900763098-1	Margarita Cometa Díaz	Chilicambe, San Sebastián, Villa Mercedes, San Vicente y San Mateo	3213297473
8	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA EL PALMICHAL VEREDA EL ROBLE DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA	900870885-8	Otoniel Volveras Cuetocue	El Roble, Santa Martha, Buenos Aires, Miraflores	3134824142
9	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA RENACER CAMPESINO	901654774-7	DIANA CAROLINA TOVAR GARZÓN	varias	3172529690
10	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ DEL OCCIDENTE DEL HUILA GRAN CAFÉ	901749046-2	Mery Elizabeth Dominguez Erazo	La Reforma, Los Jardines y La Aurora	3138681207
11	GRUPO ASOCIATIVO LAS CATALEYES DE SAN FRANCISCO	901645390-4	Maria Rubiela Perdomo Narvaez	San Francisco	3103366936
12	ASOCIACION CAMPESINA VEREDA MONSERRATE ASOCAM	900036479-4	Jhoani Arcila	Monserate	3209374693
13	ASOCIACION DE CAFICULTORES FE Y ESPERANZA - ACAFE	901326261-4	ANDRADE ROCHA LISA MELANI	Monserate	3227691088
14	GRUPO ASOCIATIVO GRANJA AGROPECUARIA SANTA LETICIA MOSCOPAN LA PLATA HUILA	900271247-9	Jose Angel Morales Bolaños	Santa Leticia	3208000747

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 39 de 57

15	GRUPO ASOCIATIVO ECO COFFEE VILLAMERCEDES	901031753-9	OLMEDO CEBAY CALDON	Vereda Villa mercedes	3185450553
16	GRUPO ASOCIATIVO GOTITAS DE VIDA SANTA LAURA	901250646-8	Teresa Vargas Cerquera	Monserate	3123853704
17	ASOCIACION DE MUJERES AGROPECUARIAS JIREH	901753648-1	Maria Alicia Villaquiran Muñoz	Bajo pescador	3185635435
18	GRUPO ASOCIATIVO AGROPECUARIO VILLA NUEVA	900399886-6	Yolima Perez Galindo	Vereda Villa Mercedes	3118789198
19	ASOCIACION AGROPECUARIA AMIGOS DE LA NATURALEZA SANTA LETICIA MOSCOPAN LA PLATA HUILA.	900359160-7	ARLEX HERNAN PIZO OCORO	EL ROBLE, PATIO BONITO, EL 48, EL TREBOL, SANTA LETICIA	3126631789-3148260747
20	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE BELEN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA - GLOBALFRUT	901756678-6	JHON ELDER ARCOS ARAUJO	BELEN	3108178003
21	ASOCIACIÓN CRECERT	901639955-0	Yulieth Alexandra Hernandez Alban	Panorama y La Esperanza	3115193005
22	COOPERATIVA AGROPECUARIA EL CONGRESO	813004472-0	Rober Salazar Fince	El Congreso, La Estación	3207137750
23	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOS LAURELES DE LA PLATA	900915810-1	JOSE RUBBERT PAJOY PISSO	Laureles y Villa Colombia	3144248620
24	LA ASOCIACIÓN DE MUJERES CAFETERAS DEL OCCIDENTE DEL HUILA ASMUCAOCC	900736654-0	NELLY SAAVEDRA CORDOBA	VARIAS	3132022173
25	ASOCIACION PORCICOLA CERVILLA	901201140-4	PEDRO NEL RODRIGUEZ	LA COLORADA	3138921586

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 40 de 57

26	LA ASOCIACION DE GANADEROS DE LA PLATA Y OCCIDENTE DEL HUILA. ASOGANPLAT	813001193-7	MEDARDO CASTRO PÉREZ	PÁEZ	3212572162
27	GRUPO ASOCIATIVO GABAMS AGROPECUARIO	901593910-1	LAURA ELENA GIL MENESES	MONSERRATE	3118718572
28	ASOCIACIÓN MONSEAGRO	901835694-3	WILLIAM HURTADO	MONSERRATE	3118083818
29	GRUPO ASOCIATIVO DE TRABAJO TRAPICHITOS	900527307-3	LUIS FERNANDO JOYAS ALVIRA	SEGOVIANAS	3133042023
30	ASOCIACIÓN EL BONSAI DE LA VEREDA LA FLORIDA	900845274-2	JOSE ALFREDO VALENCIA BECERRA	La Florida, El Pescado, El Arrayan, El Congreso, Cachipay, Las Brisas, La Estación, El Coral y La Estrella.	3138412198
31	ASOCIACION DE MUJERES LAS ESMERALDAS DEL TRIUNFO - AMESTRI	901839138-8	SILVA MOLINA YU RY VIVIANA	Triunfo, Esmeralda, Villa Colombia.	
32	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS DE DOS AGUAS ASPAD	900962585-9	FLORESMIRO ROJAS	DOS AGUAS	3104308645
33	ASOCIACION DE MUJERES CAFETERAS DE LA PALMA - AMUCAPALMA	901830833-8	MARIA ADALGIZA ORDOÑEZ	LA PALMA	31378765500
34	ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS AGROS DEL CAMPO LA PLATA HUILA	901069386-3	GILDARDO UCUE SANCHO	MONSERRATE	3132316362
35	GRUPO ASOCIATIVO NUEVO DESPERTAR DE LA ESPERANZA LA PLATA - ASOESPERANZA	900835219-4	LEANDRO ROCHA ANDRADE	LA ESPERANZA	3102218507
36	ASOCIACION EMPRESARIAL NASA LA BUENA SEMILLA - ASENABSE	900878673-1	JHONYER DANIEL QUEBRADA MESA	MONSERRATE	3128534933 (Evangelista)

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 41 de 57

37	ASOCIACION AGROPECUARIA DE MUJERES RURALES DE BELGICA "ASOMURBEL"	901838176-3	EMILSEN ISABEL MENECES NAVIA	BELGICA	31328263261
38	GRUPO ASOCIATIVO PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL NUEVO MILENIO - PROAGROMIL	813005282-2	FELIPE BARRAGAN CLAVIJO	MONSERRATE	3167422801
39	GRUPO ASOCIATIVO EMPRENDEDORES AGROPECUARIOS DEL OCCIDENTE EMPREAGRO	901173756-1	FREDY ESNEIDER CUELLAR	MONSERRATE	3232279292
40	ASOCIACION AGROPECUARIA GETZECAFE	901110042-1	DELIA YINETH QUISCUE	MONSERRATE	3202821597
41	ASOCIACION PROCAMPO VEREDA LOS ANGELES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA	901452046-6	MARLENY PERDOMO	MONSERRATE	3187817474
42	ASOCIACION AGROECOTURISTICA MURAL	901788407-4	RUBIELA ORTIZ RAMIREZ	EL CARMELO	3167530589
43	ASOCIACION FRUTAS Y GRANOS DE MI TIERRA	901391570-1	ANDRADE ECHAVARRIA EDIVAR	SANTA MARTHA, EL ROBLE Y BUENOS AIRES	3223838880
44	GRUPO ASOCIATIVO AGROPECUARIO COFFEE BEE	901826565-3	LUZ ARACELLY CEBAY SANCHEZ	Alto Coral-Nueva Irlanda	3133048366
45	ASOCIACION AGRO TECNOLOGICA DE INNOVACION SOCIAL Y DESARROLLO RURAL - ANCESTRAL	901800161-9	ADRIANA CAROLINA VILLADA RAMIREZ	EL TABLÓN	3176638317
46	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA - APROCOAGROSH	900882761-5	GABRIEL QUILINDO PIZO	MONSERRATE	3175604105
47	ASOCIACION DE CACAOTEROS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA ASOCACAOPLAT	900201844-7	MARIA CLAUDINA TORRES CALDERON	bosque	3108196178 - 3162690091

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 42 de 57
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	

48	GRUPO ASOCIATIVO LA LIBERTAD	800219382-2	MISAELOSADA LEMUS	EL BOSQUE, SEGOVIANAS, PARAISO, EL JAZMIN, ALTO RETIRO, SAN JUAN, LAS MERCEDES, LA MORENA Y ALTO CORAL	3124385515 / 3143640188
49	ASOCIACION DE MUJERES NUEVA VIDA JUNTAS	901501506-3	SILVA CERQUERA LEIDY JHOANA	SAN JOSE DE JUNTAS	3212672584
50	ASOCIACIÓN RURAL LAS PRIMAVERAS	901484439-4	ROJAS LUNA MARIA DEL CARMEN	LOS JARDINES, LOS PINOS Y VILLA MERCEDES	3144765809 / 3143029230
51	ASOCIACION DE MUJERES POR LA EQUIDAD DE GENERO DE LA PLATA - ASMEQUIDAD	900222910-5	CORTES DE CAUPAZ ELIZABETH	PRESENCIA EN 24 VEREDAS. EL LIMÓN, EL CEDRO, SAN ISIDRO, SEGOVIANAS, EL CORAL, ALTO CORAL, VILLA LEIVA; ETC	3185121296 / 3229705291
52	GRUPO ASOCIATIVO AGROPECUARIO LA PRIMAVERA VEREDA SANTA MARTHA MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA	900401129-7	SALAZAR CHAPARRAL CARLOS RODOLFO	SANTA MARTHA	112221682
53	ASOCIACION DE MUJERES CAFETERAS DE VILLA MERCEDES DE LA PLATA	900895361-9	LUZ RAMOS CARDENAS	VILLA MERCEDES	3102561836
54	ASOCIACIÓN MUJERES EN EMPRENDIMIENTO EL RUBI	901765037-3	KELLY JOHANA VALDERRAMA CORTÉS	BAJO PESCADOR	3202833815
55	FRUTICULTORES ASOCIADOS DE LA PLATA	900717227-8	PISSE COMETA FILIBERTO	EL ROSAL	3144091131
56	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAFE DE ALTA CALIDAD DEL SUR OCCIDENTE DEL HUILA - OCCICAFÉ	900015243-3	JHON FREDDY LIZCANO LIS	VEREDAS VARIAS	3203032244

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 43 de 57

57	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE AGUACATE DE LA PLATA HUILA - ASOAGUACAPLAT	901458104-2	CANDELA FIERRO DIEGO HERNANDO	ALTO CORAL, NUEVA IRLANDA	3134003033
58	ASOCIACION AGROPECUARIA CAMPESINA NISI	901330576-4	JOHN JAIME BARRIOS HERRERA	SAN RAFAEL	3172816740
59	GRUPO ASOCIATIVO CAFE ESPECIAL CARPESPOR	900778365-7	OSPINA BERMEO NATALIO	EL CARMEN DE LA PLATA	3103365732
60	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL ARTE DE VIVIR ASOPROARVI	901763760-1	LORENZO MARTÍNEZ DÍAZ	EL SALADO, EL CARMEN, BAJO MOSCOPAN, EL CEDRO, EL RETIRO, EL CABUYAL, BELLA VISTA, EL CHOCÓ	3113052757
61	ASOCIACION DE AVICULTORES DE LA PLATA - ASOAVIP	813005334-7	ARNOLDO POLANCO CASTILLO	centro	
62	ASOCIACION DE PORCICULTORES DE LA PLATA HUILA	901092353-7	JAIRO ANAYA MERA	EL BOSQUE	
63	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS NAM MISAK	901723168-1	LUIS ENRIQUE MORALES PECHENE	EL CONGRESO	3138899403
64	ASOCIACIÓN ASOMOJOSAS	901947712-9	LUISA FERNANDA SALAZAR RAMOS	EL TRIUNFO	3168669525
65	ASOCIACIÓN DE CACAOTEROS DEL OCCIDENTE DEL HUILA - FAMICACAO	901947503-6	ANDRE FELIPE GARCES TRUJILLO	EL CABUYAL Y SAN MARTIN	3124476563
66	ASOCIACIÓN SANTA MARTHA AGRÍCOLA Y COMERCIAL - FRUTA SANTA	901977702-3	WALTER FABIAN LOPEZ CHANTRE	BUENOS AIRES, MIRAFLORES, SANTA MARTHA, EL ROBLE.	3152918748

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 44 de 57
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	

67	ASOCIACIÓN VEREDA POLANCO	901881623-6	MARTHA UNAS ANGUCHO	BAJO VILLAMERCEDES, GALLEGO, POLANCO, BAJO PESCADOR, EL PORVENIR Y EL CARMEN	3157052419
68	COOPERATIVA REGIONAL DE CAFÉS ESPECIALES -GLOBAL CAFES	900571820-7	LUIS GONZAGA ORDOÑEZ CAMERO	LAS QUINTAS	3213976506
69	ASOCIACION DE PRODUCTORES, TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE LECHE Y SUS DERIVADOS DE LA PLATA HUILA "ASOPROLECHE"	900613250-0	MIGUEL ALCIDES BERMEO MANCHOLA	EL CENTRO - PAEZ	3102862757
70	ASOCIACIÓN BLOOMINGCOFEE	901869386-6	EDINSON JAVIER MARTINEZ BENAVIDES	LA ESMERALDA	3224193220
71	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA KWE'SX TUL - ASAKT	901893294-8	EDIER FERNANDO TENORIO INSECA	LA ESTACIÓN, EL CONGRESO Y LA MARÍA	3153906363

PEQUEÑOS PRODUCTORES / PARTICULARES					
No.	NIT	NOMBRE DEL PRODUCTOR U ORGANIZACIÓN	CONTACTO	VEREDA	CULTIVO PRINCIPAL
1	12282352	ALEX SIMON LOSADA MAÑUZCA	3188927212	BAJO RETIRO	AGUCACATE PAPELILLO
2	4723459	MANUEL PAZ VARGAS	3132781569	VILLA HERMOSA - SAN VICENTE	AGUACATE HASS
3	80169039	NESTOR CASTRO		EL TABLON	LECHE
4	4729661	EMILIANO ITE	3212857043	VILLA HERMOSA - SAN VICENTE	AGUACATE HASS
5	4730297	SELINO PERDOMO	313712171	VILLA HERMOSA - SAN VICENTE	AGUACATE HASS
6	4723073	JOSE CLELIO VARGAS PARDO	3219380388	LA REFORMA INDIGENA BELEN	AGUACATE HASS

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 45 de 57
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	

7	26593267	MARTA EDIDTH QUICHOLLA	3208116815	LA GUINEA	MANDARINA
8	901818242-6	GRANJA EL NIDAL SAS	3132334814	LA AZUFRADA	HUEVOS
9	55131485	EDNA ROCIO GARCIA MEDINA	3167890624	LA LINDOSA, BAJO RETIRO, EL TABLON, CHILICAMBE Y LA ISLA	MARACUYA
10		AMAZONICACO	3174013202	Cra 6 No 3 - 4	CAFÉ ESPECIAL
11		SOLUCIONES ORGANICAS	3194364728	cra No 3 - 35 Barrio Garcia Rovira	vinos, miel
12		CASA VERGEL	3114896546	VEREDA LA ESTRELLA	VINO ARTESANAL
13	1019136027-3	INDELAIN	3219934220		café especial
14		GUSTAVO ADOLFO VELEZ	3118433958	vereda El Porvenir	Café
15		CAFÉ MEDINASA	3118036692	Villa Losada	Café
16		THOA CAFÉ DON TEO	3112463194	Carrera 10E No. 11B-22, La Plata, Colombia, 57	Café
17	12282578-8	CAFÉ CASA CAMPO	3118563895		Café
18	900809639-4	COOPERATIVA CAFETERA DE OCCIDENTE LTDA	3165241510	Carrera 3 No 2 - 84	Café
19	901785038-6	LA VICTORIA CAFÉ ESPECIAL S.A.S	3123085156	Cra 12 E No 6 - 09	Café
20	12274535	CHOC OLATE DON GUSTO	3134284425	CL 4 12 34 BRR COLINA CAMPESTRE	CHOCOLATE
21	1081418119	NORBAY COPAQUE CHULE	3105957538	Corregimiento SANTA LETICIA	MORA-AGUACATE

Es por ello que el Almacén General, establece en los estudios previos como requisito adicional para el presente proceso, el suministro del ítem No. 49 **“CAFÉ DE EXCELENTE CALIDAD TOSTADO Y MOLIDO X 500 GRAMOS DEBIDAMENTE EMPACADO Y ROTULADO”** el cual es menester tener en cuenta lo establecido por la Ley 2046 de 2020, para lo cual la entidad presenta un listado de productores adscritos y que cumplen con los requisitos para la producción, venta y comercialización del Café.

8.3.- Análisis de la Demanda.

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: +57 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 46 de 57

Una vez revisados los procesos de Contratación del Municipio de La Plata Huila en la página del SECOP, se encontró, que vigencias anteriores, el Municipio ha adelantado procesos contractuales similares al presente. Así mismo, se pudo establecer los lineamientos a tener en cuenta por el Municipio para la presente actuación contractual, como lo es el plazo aproximado de ejecución, la forma de pago, y las obligaciones derivadas del cumplimiento del objeto contractual

8.4.-- Análisis Histórico

En el Estudio de la Demanda en Colombia Compra Eficiente, se sugiere identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación adelantados tanto por la Alcaldía de La Plata Huila y por otras entidades estatales. Así, revisada la página del SECOP se encontró que existen procesos similares llevados bajo el mismo procedimiento y que tienen en cuenta la naturaleza del contrato a fin de seleccionar la modalidad de selección, obteniendo la siguiente información:

No.	1	2
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de La Plata Huila	Municipio de La Plata Huila
PLATAFORMA	LAPLATA-ALM-MC-SM-015-2024	LAPLATA-ALM-MC-CP-043-2024
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA CADA UNA DE LAS OFICINAS, DEPENDENCIAS Y SECRETARIAS; QUE HACEN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA	COMPRA DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA CADA UNA DE LAS OFICINAS, DEPENDENCIAS Y SECRETARIAS; QUE HACEN PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA
VALOR DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL	\$25.000.000	\$36.390.000
INICIO	24/05/2024 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	31/12/2024 11:30:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
TERMINACIÓN	23/11/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	31/12/2024 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
DURACION	6 meses	2 días

Por tal motivo podemos definir que se está actuando en forma mesurada con el Erario Público, acatando y cumpliendo los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, como lo es el de Economía, Transparencia y

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 47 de 57

Responsabilidad, el proceder se realiza de forma responsable en lo relacionado a la etapa de planeación, contratación y ejecución de los recursos del estado; por tal motivo es viable la contratación del servicio.

8.5 Análisis de la oferta.

Para estimar el comportamiento del futuro proceso contractual, se tuvo en cuenta los potenciales oferentes, la contratación histórica de la entidad y finalmente para la determinación de los valores oficiales y elaboración del presupuesto, dando cumplimiento a normatividad vigente y obedeciendo a la realidad de precios en el sector.

8.6.- Estampillas e Impuestos Municipales

Las estampillas se causarán por la Secretaría de Hacienda Municipal al momento de la suscripción del respectivo contrato y/o sus adiciones y será requisito de legalización y de ejecución. Para estos efectos es requisito indispensable la presentación del pago de la correspondiente Estampilla para efectos de legalización del contrato e inicio y ejecución de este y para la validez del documento gravado.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Paz y Salvo Municipal	% 0.15 (U.V.T)
Estampilla pro Adulto Mayor	% 4 del Valor del Contrato: Son sujetos pasivos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, toda persona natural o jurídica y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcio o uniones temporales, sociedades de Hecho mediante los actos o contratos
Estampilla pro Cultura	% 2 del Valor del Contrato: El sujeto pasivo de la estampilla pro cultura es toda persona natural o jurídica y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcios o uniones temporales, sociedades de hecho que celebren contratos y/o convenios
Estampilla Pro Deporte y Recreación	% 1 del Valor del Contrato: Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con el Municipio de la Plata - Huila, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.
Estampilla Pro electrificación Rural	% 0.5 del Valor Total del Contrato: gravado a través de consorcio o uniones temporales, sociedades de Hecho mediante los actos o contratos bajo las modalidades de suministros y obras públicas.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Página 48 de 57

Pro usco	después de 10 SMMLV hasta 20 SMMLV = 0.5 % del valor del contrato después de 20 SMMLV hasta 40 SMMLV = 0.75 % del valor del contrato después de 40 SMMLV en adelante = 1 % del valor del contrato
Tasa Pro Seguridad Ciudadana	Cinco por ciento (5%) sobre todo contrato de obra pública o la adición al valor de los existentes y dos punto cinco (2.5) por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión
Estampilla para la Justicia Familiar	La tarifa es del Dos (2%) por ciento del valor valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo, sin incluir el impuesto al valor agregado IVA. Quedarán excluidos Los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV.
Reteica	Comercio de combustibles derivados del petróleo 5 (XMIL)
Retefuente	En el caso de los pagos o abonos en cuenta que se efectúen a favor de distribuidores mayoristas o minoristas de combustibles derivados del petróleo, por la adquisición de los mismos, el porcentaje de retención será del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del pago o abono en cuenta.
Retención IVA	N.A = 19% Sobre el Valor del IVA

Nota: Es importante aclarar que los proponentes interesados en el presente proceso están en la obligación de realizar las respectivas consultas ante la Secretaría de Hacienda municipal, en relación con estos aspectos; y otros que no pudieran haber quedado estipulados en el presente documento. Y que no exoneran al proponente seleccionado de ser aplicados, pues son de obligatorio cumplimiento.

CAPITULO IX

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con el Libro 2, Parte 2, Título 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.5 Garantías, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 49 de 57

procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del negocio jurídico que eventualmente se celebre:

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible así efectuada y ajustada por la entidad, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

El Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, establece:

“DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación.

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva”.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de La Plata Huila, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar, teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso.

9.1. DEFINICIÓN DE RIESGO.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del objeto contractual, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del objeto contractual y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

9.2. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

El Municipio efectuó el siguiente análisis de los riesgos previsible en el proceso de contratación:

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: +57 317 848 2509

[PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co](mailto:PQRS:contactenos@laplata-huila.gov.co)



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 50 de 57

9.2.1. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO SEGÚN SU PROCEDENCIA

Se clasificarán a su vez así:

a. RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar son los riesgos previsibles a cargo del Contratista los siguientes así:

Régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en el Riesgo por cambio del régimen jurídico. Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Municipio de La Plata que modifique las condiciones pactadas en el contrato; especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista, por cuanto el Municipio de La Plata no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Riesgo por reglamentación de la Ley 1150 de 2007. Considerando que la Ley 1150 de 2007 se encuentra en proceso de reglamentación, el Municipio de La Plata adelantará las medidas que impliquen modificaciones o cambios que obligatoriamente exijan las normas, sin mediar autorización alguna teniendo en cuenta que los apartes normativos de obligatorio cumplimiento no son susceptibles de ningún tipo de negociación. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

b. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del contratista.

Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Toda norma del Régimen Tributario o cambiario de obligatorio cumplimiento para el Municipio de La Plata, que modifique las condiciones pactadas en el contrato; especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista por cuanto el Municipio de La Plata – Huila, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por el Contratista.

Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo del objeto contractual se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 51 de 57

ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el contratista como proveedores de este. Cuando en desarrollo del contrato se modifican los precios no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros como proveedores del Contratista por cuanto aumentan su valor transaccional, el Municipio de La Plata – Huila, no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total del contratista. Este riesgo será asumido por el Contratista.

c. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y destrezas específicas para la prestación del servicio.

Riesgo Humano. Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que se transporten y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio en la ejecución del objeto contractual o posterior a ellas; dada esta circunstancia el contratista deberá asegurar mediante una póliza de seguros a los terceros por accidentes ocurridos en o con ocasión de la prestación del servicio. El riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del objeto contractual que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de las actividades que realiza; será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista. Por lo anterior el contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del objeto contractual con afectación a funcionarios o terceros, será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista. Por lo anterior el contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución contractual. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

9.2.2. RIESGOS POR EL MOMENTO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR

a. RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 52 de 57

Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. Todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato, dará lugar a que el Municipio de La Plata - Huila, haga uso de las facultades excepcionales consagradas en el Estatuto General de Contratación Pública, así como la exigencia y efectividad de la garantía única que ampara el contrato y/o de las cláusulas de multas y penal pecuniaria cuando sea el caso. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal. Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, o personal objeto del servicio contractual). El contratista asumirá este riesgo cuando no haya previsto las debidas medidas de seguridad e igualmente asumirá el riesgo en caso de atentados terroristas generados por cualquier organización al margen de la ley, cuando con conocimiento de su posible realización, no haya dado informe de ello a la autoridad competente. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del contrato, que afecten la prestación del servicio, si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo y deberá notificar del mismo al Municipio de La Plata – Huila, con las debidas justificaciones.

b. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Riesgos en la variación de precios de los insumos y/o servicios. El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la ejecución del objeto contractual, las cuales afecten o puedan afectar significativamente su estructura de costos.

c. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Riesgos en la Calidad de la prestación del servicio. La calidad en la ejecución del objeto contractual es totalmente de responsabilidad del contratista y deberá ser asumido por el mismo.

Otros riesgos técnicos a cargo del Contratista:

- ✓ Alteraciones climáticas durante el tiempo de ejecución del contrato que generen la suspensión del mismo.
- ✓ Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento del cronograma por parte del contratista o por surgimiento de imprevistos.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: GCT-F05
ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 05
		Página 53 de 57

- ✓ Riesgo por el cierre temporal de vías públicas que no permitan el acceso o ingreso al municipio, sitio de entrega de los bienes.
- ✓ El Contratista asume la responsabilidad por la calidad de los bienes al encomendado.

9.3. RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD

El Municipio de La Plata – Huila, asume el riesgo en un 100% de la disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el proyecto y/o contrato.

El Municipio de La Plata– Huila, asume en un 100% el riesgo de la adecuada ejecución presupuestal de los recursos asignados para la ejecución del presente proyecto y/o contrato.

No.		1	
Clase		General	
Fuente		Externo	
Etapas		Selección	
Tipo		Riesgos Operacionales	
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		No presentación de propuesta alguna	
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Declaratoria desierta del proceso	
Probabilidad (a)		Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
Impacto (b)		Mayor	4
Categoría y valoración del riesgo (a+b)		Riesgo alto	6
¿A quién se le asigna?		Entidad	
Tratamiento/Controles a ser implantados		Formulación de documentos previos con el mayor detalle posible, lo cual incluye establecimiento de requisitos en armonía con las exigencias del sector, así como una estructuración de presupuesto oficial en función de los precios de mercado. Por otro lado, deberá prestarse mucha atención a las observaciones realizadas al proceso, momento en el cual podrá la entidad llevar a cabo ajustes de ser necesarios.	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad (a)	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Impacto (b)	Mayor	4
	Categoría y valoración del riesgo (a+b)	Riesgo medio	5

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 54 de 57
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	

¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Funcionarios y contratistas que estructuran el proceso.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Desde la formulación de los documentos.
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Hasta el cierre para la presentación de propuestas.
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de documentos previos y de observaciones por parte de los funcionarios y contratistas vinculados al proceso.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Diario.

No.		2	
Clase		General	
Fuente		Externo	
Etapas		Contratación	
Tipo		Riesgos Operacionales	
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento de obligaciones por parte del contratista	
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Incumplimiento del contrato	
Probabilidad (a)		Probable (Probablemente va ocurrir)	4
Impacto (b)		Mayor	4
Categoría y valoración del riesgo (a+b)		Riesgo extremo	8
¿A quién se le asigna?		Compañía de seguros	
Tratamiento/Controles a ser implantados		Solicitud de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales.	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad (a)	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Impacto (b)	Mayor	4
	Categoría y valoración del riesgo (a+b)	Riesgo alto	7
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato	
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Desde el inicio del contrato	
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Hasta la terminación del contrato	
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contratista, sobre todo antes de realizar pagos.	
	Periodicidad ¿Cuándo?	Semanal.	

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 55 de 57
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	

No.		3	
Clase		General	
Fuente		Externo	
Etapas		Contratación	
Tipo		Riesgos Económicos	
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Adjudicación de contrato en presencia de precios artificialmente bajos	
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Riesgo de no alcanzar la consecución del objeto del contrato.	
Probabilidad (a)		Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Impacto (b)		Mayor	4
Categoría y valoración del riesgo (a+b)		Riesgo alto	7
¿A quién se le asigna?		Municipio de La Plata Huila	
Tratamiento/Controles a ser implantados		Aplicación de la metodología para la determinación de precios artificialmente bajos, conforme la guía emitida por Colombia Compra Eficiente, antes de la adjudicación.	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad (a)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Impacto (b)	Menor	2
	Categoría y valoración del riesgo (a+b)	Riesgo bajo	4
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	
Personas responsables por implementar el tratamiento		Secretario o jefe de oficina donde surge la necesidad del proceso.	
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Desde el momento en que se advierte de la posible presencia de precios artificialmente bajos.	
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Hasta que sea recibida la obra a satisfacción.	
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante solicitud de explicación de precios al oferente, del cual dependerá la decisión de la presencia o no de precios artificialmente bajos.	
	Periodicidad ¿Cuándo?	Una sola vez por proponente de ser el caso	

No.		4	
Clase		Específico	
Fuente		Externo	
Etapas		Selección	

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 56 de 57
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	

Tipo		Riesgos Operacionales	
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Aceptación de propuesta y adjudicación de contrato sin el cumplimiento de los requisitos legales, en los términos del proceso de selección.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Celebración indebida del contrato.	
Probabilidad (a)		Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
Impacto (b)		Mayor	4
Categoría y valoración del riesgo (a+b)		Riesgo alto	6
¿A quién se le asigna?		Comité evaluador	
Tratamiento/Controles a ser implantados		Evaluación por parte de funcionarios, con apoyo de contratistas de cada una de las propuestas en sus diferentes componentes.	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad (a)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Impacto (b)	Menor	2
	Categoría y valoración del riesgo (a+b)	Riesgo bajo	4
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	
Personas responsables por implementar el tratamiento		Comité evaluador	
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Desde la apertura de la propuestas.	
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Hasta la adjudicación del contrato u aceptación de la oferta.	
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Realización de evaluación y revisión de subsanaciones en los términos.	
	Periodicidad ¿Cuándo?	Una sola vez, periodo de evaluación y subsanación.	

9.1.- ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

(Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015).

El contratista debe presentar las siguientes Garantías derivadas de las obligaciones del contrato, a favor del Municipio de La Plata Huila. Dicha garantía debe contener lo siguiente:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F05 Versión: 05 Página 57 de 57
Fecha Aprobación: 06/02/2026	ESTUDIOS PREVIOS	

Calidad del bien	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
------------------	-------------------	----------------------------------	---	---	--

CAPITULO X CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		
Documentos	Sí	No
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	
Estudio de mercado	X	
Certificado plan anual de adquisiciones	X	
Certificado de Inscripción de proyectos de inversión en el banco de proyectos		X
Certificado de viabilidad de proyectos		X

CAPITULO XI EVALUACIÓN

La Entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas a través de la Almacenista Municipal en su componente técnico y económico y la Jefe de la Oficina de Asesora Jurídica en el componente jurídico, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015.

CAPITULO XII RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Almacenista General	CRISTINA HOLGUIN GRISALES Supervisora	
Contratista Almacén General	CARLOS ERNESTO EMBUS ARANDIA Proyecto Estudio de Mercado	